

Pisador, Diego

1-XI-1561

73

2

su término, la qual tiene de mi a Rendida hernando Bermejo, vecino del dicho lugar de villanueva, sobre la qual dicha heredad de suyo declarada e sobre todos los otros bienes muebles e Rayzes, aviles e por aver ..., e sobre los frutos e Rentas de los vos vendido, pongo y constituyó los dichos tres mill mrs. del dicho cargo en cada un año para que vos sean dados e pagados por mi e despues de mi por mis herederos e sucesores a vos las dichas Leonor de solis e castilla de solis e a los dichos suyos herederos e sucesores e a dicho Miguel Nuñez, vuestro curador, en suyo nombre..."

Juan de Verges, 1561-62, fols. 885r.-888vº.- Arch. Histórico Salamanca, n.º 4541

carta de pago a harto para diego pisador

El 1º de noviembre de 1561 "miguel nuñez, vecino que soy de la noble ciudad de salamanca, en nombre e como curador que soy de las personas e bienes de leonor de solis diverso e basto, la de solis, hija de rafael de la pena, difunto ..., digo que, por quanto antonio de villa real, señior que fue del consistorio desta ciudad, fue curador de las personas e bienes de los dichos mis mayores, y en los quales que fueron fechas de la dicha curaduría que fechos elcuse e legante e xiete mill e quatrocientos e nueve mrs., por los quales fue fecha ejecucion en vos diego pisador como pisador del dicho antonio de villa real, e diste por dodos los pregonos e por fechos de remate y me aveys dado e pagado los dichos mrs.; por tanto, por el tenor de la presente otorgo e anexo que como tal curador de los susos dichos me das por contento e pagando lo que el dicho diego pisador de todos los dichos ..., xiquenta e xiete mill e quatrocientos e nueve mrs. por quanto lo he recibido e pagado a mi poder Realmente e con trosto ... e por este presente carta loz e otorgo to (sic) mi poder cumplido e tengo acto procurador a vos el dicho diego pisador para que para vos mismo e como en vuestra cosa e cause propia podays pedir e demandar, Recibidlo, avy e cobrar, aun en juzgios como fuere del, de la mujer heredera e sucesores del dicho antonio de villa real e de otras cualesquier personas los dichos xiquenta e xiete mill e quattrocientos e nueve mrs. que aqui por ellos me pagastes e lastastes, con mas las costas que pagastes de la dicha ejecucion..."

Ibid., fols. 1.034r.-1037r.

En los fols. 1.035r.-1.036r. se inserta la curaduría a favor de Miguel Nuñez, otorgada por el teniente de corregidor licenciado Buenos, ante Diago Ruano, el 10 de octubre de 1561.

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES